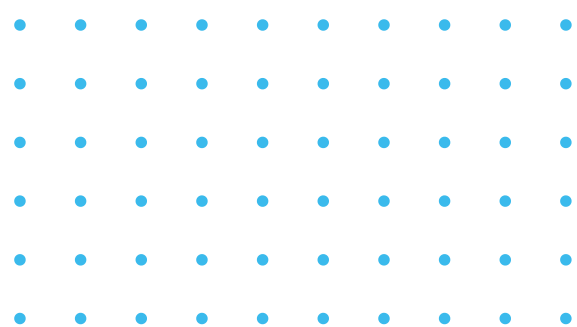


AUXILIO A LA TASA DE INTERÉS PARA VIVIENDA



TU CASA SOÑADA *Más cerca* DE LO QUE IMAGINAS

Somos **lo que hacemos**

Gestión de talento humano



corona

AUXILIO A LA TASA DE INTERÉS PARA VIVIENDA

¿En qué consiste?

El Auxilio a la Tasa de Interés para Vivienda es un beneficio extralegal mediante el cual Corona subsidia parte de la tasa de interés del crédito de vivienda que el colaborador gestiona con un aliado financiero (Bancolombia, Davivienda, Cajas de Compensación Familiar y Fondos de Empleados) según las condiciones establecidas en la política. Este apoyo aplica para compra, construcción, terminación, mejoramiento, cambio de vivienda o compra de cartera, es un reconocimiento discrecional otorgado por mera liberalidad y en ningún caso ha constituido ni constituirá salario para ningún efecto.

¿A quién aplica?

El beneficio aplica a colaboradores que cumplan los criterios establecidos en la política, entre ellos:

- Tener al menos 2 años de servicio continuo en cualquiera de las unidades de negocio y servicio de Corona, vinculado mediante contrato de trabajo a término indefinido.
- Para las solicitudes presentadas por el personal administrativo, el Comité de vivienda de la Unidad de negocio tendrá en cuenta para la asignación del beneficio criterios tales como los resultados del plan de desempeño, sostenidos y consistentes, y su estilo de liderazgo (cuando aplique), entre otros.
- Para personal operativo y de puntos de venta: Tener evaluación positiva de desempeño, sostenida y consistente con base en evaluación realizada por Jefe Líder con el apoyo del área de Gestión Humana Integral.
- En todos los casos, el proyecto debe cumplir con los criterios de financiación personal más adelante indicados.
- No tener deudas pendientes por crédito de vivienda.
- Si el beneficio es para compra de vivienda nueva o usada, el colaborador no debe tener vivienda propia.
- Si el beneficio es para construcción, terminación, mejoras, remodelaciones o reparaciones locativas útiles o necesarias, la vivienda o el predio deberá estar registrado a nombre del empleado, incluso si corresponde solo a una fracción y debe ser su única vivienda.
- Si el beneficio es para cambio de vivienda, el colaborador no debe ser propietario de vivienda al momento de la solicitud.
- Si el beneficio es para compra de cartera, debe ser su única vivienda y la compra de la cartera la debe realizar un aliado financiero con el que Corona tenga convenio de Auxilio a la tasa de interés para vivienda al momento de la solicitud.
- Aquellos casos en los que el empleado por no cumplir los requisitos exigidos por la compañía haya optado por buscar solución de vivienda sin el apoyo de la Empresa, para luego, cuando reúna tales condiciones, acudir a ella en solicitud del Auxilio, caso en el cual se aplicarán las condiciones y requisitos acordados con el aliado financiero de Corona.
- Solo podrá acceder a un auxilio a la tasa de interés para vivienda durante su tiempo en Corona.
- Este beneficio es excluyente con el beneficio de préstamo directo para vivienda
- Una vez desembolsado el préstamo, el colaborador pignora el valor de sus cesantías y semestralmente Corona las abonará al capital hasta que haya realizado el pago total del préstamo.
- La tasa de interés del crédito solicitado por el colaborador debe ser fija.

AUXILIO A LA TASA DE INTERÉS PARA VIVIENDA

¿Cómo se solicita?

Para solicitar el Auxilio a la Tasa de Interés, es importante tener en cuenta lo siguiente:

1. El colaborador realiza la solicitud inicial del beneficio de adquisición de vivienda al socio estratégico
2. El socio estratégico realiza una verificación preliminar del cumplimiento de requisitos de la política.
3. El facilitador de administración de personal designado para vivienda acompaña al colaborador durante la solicitud y valida el cumplimiento de requisitos según la política.
4. El colaborador gestiona el crédito con un aliado financiero y presenta la documentación requerida, según el tipo de vivienda.
5. La solicitud es analizada por el Comité de Vivienda Local o de División siguiendo los criterios establecidos.
6. En caso de aprobación, el socio estratégico firma la carta de presentación al aliado financiero.
7. Si el crédito fue solicitado con Bancolombia: el colaborador realiza una apertura de una cuenta AFC en una sucursal previa indicación del banco.
8. El aliado financiero realiza el desembolso y posterior a esto, emite a nombre de Corona la factura correspondiente al valor de la cuota mensual de los créditos desembolsados a los colaboradores que se encuentran dentro del convenio hipotecario de vivienda hasta finalizar el pago del crédito por parte del colaborador o la vigencia del beneficio.
9. Desde el área de administración de personal y nómina se realiza el registro quincenal o mensual de la novedad de nómina que indica el valor que asume el colaborador por descuento de nómina y el valor que asume Corona
10. Desde Corona se realiza el pago total de la cuota del crédito al aliado financiero hasta la terminación del crédito o la finalización del beneficio.